

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto dominicos y festivos, las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre Durango y Guernica y otras dos expediciones entre Guernica y Durango.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses, con capacidad para 40 viajeros cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas, antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,568 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0882 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo c).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a los Ferrocarriles Vascongados y Explotación de Ferrocarriles por el Estado (Ferrocarril de Amorebieta a Guernica y Bermeo) el canon de coincidencia que corresponda.—3.587.

Servicio entre Cangas del Narcea y Monasterio del Coto, provincia de Oviedo (expediente núm. 6.203), a don Manuel Rodríguez Díaz, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Cangas del Narcea y Monasterio del Coto, de 27 kilómetros de longitud pasará por El Llano de Santa Eulalia, La Regia de Perandones, Vegaperpera, Tremado del Coto, Agüera del Coto, La Viña y Verga de Hórreo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de y entre Cangas del Narcea y La Regia.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto los domingos las siguientes expediciones:

Una expedición entre Cangas del Narcea y Monasterio del Coto y otra expedición entre Monasterio del Coto y Cangas del Narcea.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión dos autobuses, con capacidad para 24 viajeros cada uno, sentados, con clasificación única.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,45 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0675 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.—3.588.

Servicio entre Aranda de Duero y Ciruelos de Cervera, provincia de Burgos (expediente núm. 6.518), a doña Angela del Hoyo del Hoyo, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Aranda de Duero y Ciruelos de Cervera, de 24 kilómetros de longitud, pasará por Villanueva de Gumiel, Tubilla del Lago y Santa María del Mercadillo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con prohibición de realizar tráfico de y entre Baños de Valdearados y Aranda de Duero y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán todos los lunes, miércoles y sábados, de todas las semanas, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Aranda de Duero y Ciruelos de Cervera y otra expedición entre Ciruelos de Cervera y Aranda de Duero.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión dos autobuses, con capacidad para 26 plazas cada uno y clasificación única.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,60 pesetas viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,09 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—3.589.

Servicio entre Orense y La Torre, provincia de Orense (expediente núm. 6.939), a don José Gorderi Pérez, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Orense y La Torre, de 72 kilómetros de longitud, pasará por Celanova, Vereca, Santa María de Cejo, Banguesas, Jacobanes (carretera), Mociños, Vilar, Freanes, Crepos y Agra, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con la prohibición de realizar tráfico de y entre Orense y Vereca y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Orense y La Torre y otra expedición entre La Torre y Orense.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses, con capacidad para 30 viajeros cada uno y clasificación única.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,50 pesetas viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,075 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—3.590.

Madrid, 31 de agosto de 1961.—El Director general, Pascual Lorenzo.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Villarrobledo y Alcaraz (Albacete)

Habiendo sido solicitado por doña Rosalía de Mesa Álvarez el cambio de titularidad a su favor de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Villarrobledo y Alcaraz (expediente número 5.300), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 12 de julio de 1961 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por la interesada, quedando subrogada la citada señora en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 31 de agosto de 1961.—El Director general, Pascual Lorenzo.—3.593.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de agosto de 1961 sobre obras de reforma y ampliación de la Escuela de Maestría Industrial de Valladolid.

Imo. Sr.: Visto el expediente sobre reforma y ampliación de la Escuela de Maestría Industrial de Valladolid; y

Resultando que siendo precisa la reforma y ampliación de la Escuela de Maestría Industrial de Valladolid, se encargó la redacción del correspondiente proyecto al Arquitecto don Luis M. Fe-